



COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ

Jurado Electoral Nacional

Resolución de Consejo Directivo Nacional N° 119-2020-CDN- CBP

Resolución de Consejo Directivo Nacional N° 132-2020-CDN- CBP

RESOLUCIÓN N° 002-2021-JEN-CBP

Lima 18 de enero de 2021

VISTOS:

1. Que, el Art. 23° del Reglamento General de Elecciones del CBP, indica.

“...Las listas de los candidatos para el Consejo Directivo Nacional deben estar respaldadas por las firmas de un mínimo del 3% de miembros hábiles del Colegio de Biólogos del Perú, y para las listas de los Consejos Directivos Regionales el porcentaje de firmas será del 7% tomando como referencia la relación de habilitados al 31 de diciembre del 2020; la relación de miembros hábiles será alcanzada al JEN por los Consejos Regionales en un plazo máximo de 7 días hábiles de enero del 2021 y serán publicadas 5 días después de ser aprobados por el JEN. La valla electoral se ha reducido teniendo cuenta la emergencia sanitaria”.

2. Que mediante comunicado oficial Carta Múltiple N° 001-2020-JEN-CBP de fecha 22 de diciembre 2020, el JEN informó a todos los Consejos Regionales que la fecha límite para la presentación de los padrones y relación de miembros hábiles sería el 12 de enero de 2021 y que en dicha comunicación se estableció textualmente que la misma debía ser enviada al correo jen_cbp@cbperu.org.pe

CONSIDERANDO

1. Que los Consejos Regionales: Tumbes, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Puno, Junín-Pasco, Ica, Huánuco, Moquegua y Huancavelica, NO enviaron dicha información dentro del plazo indicado.
2. Que el JEN está obligado al estricto cumplimiento del Estatuto y del Reglamento General de Elecciones, y en el presente caso el requisito esencial de “entregar la información requerida” no fue efectuado.
3. Que para que el JEN pudiera aceptar el ingreso de información extemporánea sin incumplir con lo dispuesto en el Art. 23 del Reglamento, el mismo debería ser modificado y que la aprobación de dichas modificaciones es competencia del Consejo Nacional a solicitud del JEN.

SE RESUELVE:

PRIMERO: NO admitir la presentación del padrón de miembros habilitados al 31 de diciembre de 2020, de diez (10) Consejos Regionales: Tumbes, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Puno, Junín-Pasco, Ica, Huánuco, Moquegua y Huancavelica, por extemporáneo. Debiendo pasar los mismos a Elecciones Complementarias.



COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ

Jurado Electoral Nacional

Resolución de Consejo Directivo Nacional N° 119-2020-CDN- CBP
Resolución de Consejo Directivo Nacional N° 132-2020-CDN- CBP

SEGUNDO; Para que el JEN pudiera aceptar el ingreso de información extemporánea sin incumplir con lo dispuesto en el Art. 23 del Reglamento General de lecciones, aprobado por la presente gestión; el mismo debería ser modificado y aprobado por e del Consejo Nacional a solicitud del JEN.

TERCERO; De ser aceptado por el Consejo Nacional la recepción de padrones al 31 de diciembre 2020, extemporáneos, el número de habilitados no se contará para computo del porcentaje de adherencias de las listas.

CUARTO; Deróguese cualquier norma que se oponga a la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE

Patricia Avalos Carreño
Presidenta



Edith Úrsula Villanueva Huamán
Secretaria